



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 399-2026-CCO-UNJ

Jaén, 30 junio de 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 156-2026-UNJ/DGA/UTC, de fecha 18 de junio de 2026; el Oficio N° 0649-2026-UNJ-P/PACAD, de fecha 19 de junio de 2026; el Informe N° 497-2026-UNJ/OPP, de fecha 22 de junio de 2026; el Informe Legal N° 0378-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2026; el Oficio N° 683-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de junio de 2026; el Acuerdo N° 0488-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 024-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley"*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, a regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, con la Resolución N° 115-2021-CO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento General del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Artículo 1° del Reglamento General del Fondo Editorial de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: *"La Universidad Nacional de Jaén (UNJ), dentro de sus funciones considera la publicación y la promoción de las obras escritas o digitales, como resultado de la producción intelectual de investigadores en las diversas áreas del conocimiento, priorizando los productos que por su calidad científica y su carácter humanista representen un apoyo a la actividad docente, estudiantil y contribuyan a la solución de los problemas del país"*.

Que, mediante Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de setiembre del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprueba la Directiva N°002-2023-UNJ, Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 399-2026-CCO-UNJ

30-JUNIO-2026

Que, el numeral 2.1, del ítem 2 de la Directiva N° 002-2023-UNJ: Directiva que establece las normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, dispone que: *"Los órganos y unidades orgánicas de la UNJ al formular los documentos normativos deberán tener en cuenta la Estructura y Contenido establecido en el Anexo N° 01-05 de la presente Directiva"*. Asimismo, mediante ítem 3, se establece que: *"3.1. Corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, revisar, analizar y emitir opinión técnica, sobre el proyecto de documento normativo a solicitud del órgano proponente, 3.2. La Oficina de Asesoría Jurídica, revisa el proyecto de documento normativo en el marco legal que sustenta dicho documento. De encontrarlo conforme, lo visa y remite para su aprobación a la Comisión Organizadora (...), 3.5. La Comisión Organizadora revisa el proyecto de documento normativo, si hay conformidad la aprueba y deriva al Secretario General para proyectar la resolución correspondiente. De no estar conforme la deriva al órgano correspondiente para su reformulación o archivo"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 156-2026-UNJ/DGA/UTC, de fecha 18 de junio de 2026, la jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad emite Informe Técnico de Sustento para la aprobación de la Propuesta de Directiva N° 001-2026-CO-UNJ, "Directiva para la Administración de la Caja Chica General y sus Cuatro Fondos delegados en la Universidad Nacional de Jaén", en el cual concluye:

"5.1. El proyecto de la Directiva N° 003-2026-CO-UNJ-DGA es técnica y normativamente viable, toda vez que resuelve de forma integral la problemática operativa detectada en la Alta Dirección, alineándose con las directrices del Sistema Nacional de Tesorería."

"5.2. El sustento del presente informe acredita la pertinencia y la necesidad institucional de su aprobación bajo un único cuerpo normativo institucional, evitando la sobreproducción de directivas dispersas y garantizando un control centralizado eficiente."

"5.3. El documento bajo evaluación cumple rigurosamente con la estructura formal estandarizada exigida por la Directiva N° 002-2023-UNJ"

Que, a través del Oficio N° 0649-2026-UNJ-P/PACAD, de fecha 19 de junio de 2026, el Director de la Dirección General de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita Informe Técnico respecto al proyecto de la "Directiva para la Administración de la Caja Chica General y sus Cuatro Fondos delegados en la Universidad Nacional de Jaén";

Que, mediante Informe N° 497-2026-UNJ/OPP, de fecha 22 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita Informe Técnico respecto al proyecto de la "Directiva para la Administración de la Caja Chica General y sus Cuatro Fondos delegados en la Universidad Nacional de Jaén", en el que concluye:

"3.1. De acuerdo a la evaluación y análisis del Proyecto "Normas para la Administración de la Caja Chica General y sus cuatro fondos delegados de la Universidad Nacional de Jaén", esta Unidad Orgánica declara VIABLE dicho proyecto, por cuanto cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N°002-2023-UNJ "Normas para la formulación, aprobación y actualización de documentos normativos internos de la Universidad Nacional de Jaén", así como con los lineamientos previstos en el Manual de Identidad Corporativa respecto al uso correcto y ubicación del logotipo institucional en los documentos de la Universidad; asimismo, guarda concordancia con la normativa vigente aplicable."

"3.2. Se deriva el presente informe al área de asesoría legal para que continúe con el trámite correspondiente"

Que, a través del Informe Legal N° 0378-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 23 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorable respecto al proyecto de "Directiva para la Administración de la Caja Chica General y sus Cuatro Fondos delegados en la Universidad Nacional de Jaén", en el que concluye que su aprobación resulta procedente por cuanto ha sido elaborada en el marco de la Autonomía Universitaria, reconocida por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, guarda compatibilidad con las disposiciones del Sistema Nacional de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 399-2026-CCO-UNJ

30-JUNIO-2026

Tesorería y cumple con los componentes indispensables establecidos en la Directiva N° 002-2023-UNJ, por lo que recomienda:

"6.1. ELEVAR el presente expediente a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, para que proceda a la aprobación de la Directiva N° 003-2026-CO-UNJ-DGA mediante la Resolución correspondiente, toda vez que el proyecto ha superado favorablemente las evaluaciones técnica, presupuestal y legal.

6.2. Disponer que la Dirección General de Administración, una vez aprobada la directiva, emita oportunamente las Resoluciones de designación de los cuatro (04) responsables titulares y sus suplentes para el manejo de los fondos delegados, conforme al numeral 6.2 del proyecto.

6.3. Verificar la correlatividad de la numeración asignada al proyecto ("N° 003-2026-CO-UNJ-DGA") para evitar duplicidad con otros instrumentos normativos institucionales.

6.4. Disponer que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, en coordinación con la Dirección General de Administración, proceda a la implementación operativa de los cuatro fondos delegados en el SLAF-LANDING, garantizando el registro de una sola (01) Caja Chica General ante el MEF, conforme a lo establecido en el proyecto.

6.5. Ordenar la publicación de la directiva aprobada en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de la Disposición Complementaria SEXTA del proyecto y de la Ley N° 27806"

Que, mediante Oficio N° 683-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 24 de junio de 2026, el Director de la Dirección General de Administración remitió al Presidente de la Comisión Organizadora el expediente correspondiente al proyecto de la Directiva N° 003-2026-CO-UNJ-DGA, denominada "Normas para la Administración de la Caja Chica General y sus Cuatro Fondos Delegados de la Universidad Nacional de Jaén", solicitando su elevación ante la Comisión Organizadora para la emisión del acto resolutivo de aprobación; precisando que la propuesta cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respecto a su viabilidad y adecuación a la estructura normativa institucional, así como con opinión legal favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, la cual concluye su procedencia y compatibilidad con la normativa del Sistema Nacional de Tesorería, recomendando su aprobación por la autoridad competente;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 24-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2026, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 0488-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual se acordó: **APROBAR** la Directiva N° 003-2026-CO-UNJ-DGA denominada "**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA GENERAL Y SUS CUATRO FONDOS DELEGADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**" la misma que en anexo, forma parte integrante del presente acuerdo; **DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones administrativas, operativas y presupuestales necesarias para la implementación, ejecución y cumplimiento de la Directiva aprobada, conforme a sus competencias y atribuciones; **DISPONER** que la Dirección General de Administración emita oportunamente las resoluciones mediante las cuales se designen a los responsables titulares y suplentes para la administración de la Caja Chica General y de los Fondos Delegados, conforme a lo previsto en la Directiva aprobada; **DISPONER** que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, en coordinación con la Dirección General de Administración, efectúe las acciones necesarias para la implementación operativa de la Caja Chica General y de los Fondos delegados en el sistema correspondiente, de conformidad con la normativa vigente; **DISPONER** que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información efectúen la difusión de la Directiva aprobada a través de los medios institucionales correspondientes, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Jaén, para su



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 399-2026-CCO-UNJ

30-JUNIO-2026

conocimiento y cumplimiento; **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 003-2026-CO-UNJ-DGA denominada "**DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA GENERAL Y SUS CUATRO FONDOS DELEGADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**", la misma que en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones administrativas, operativas y presupuestales necesarias para la implementación, ejecución y cumplimiento de la Directiva aprobada, conforme a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración emita oportunamente las resoluciones mediante las cuales se designen a los responsables titulares y suplentes para la administración de la Caja Chica General y de los Fondos delegados, conforme a lo previsto en la Directiva aprobada;

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Tesorería y Contabilidad, en coordinación con la Dirección General de Administración, efectúe las acciones necesarias para la implementación operativa de la Caja Chica General y de los Fondos delegados en el sistema correspondiente, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnología de la Información efectúen la difusión de la Directiva aprobada a través de los medios institucionales correspondientes, así como su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional de Jaén, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARIA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE